

Urdaneta, 09 de abril del 2026

Lcda. Amada Zambrano Rodríguez, Msc.
ALCALDESA DEL CANTÓN URDANETA

ASUNTO: ENTREGA DEL INFORME PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025.

La Constitución de la República del Ecuador, en su art 208, dispone "Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.
3. Instar a las demás entidades de la Función para que actúen de forma obligatoria sobre los asuntos que ameriten intervención a criterio del Consejo.
4. Investigar denuncias sobre actos u omisiones que afecten a la participación ciudadana o generen corrupción.
5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad, formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan.
6. Actuar como parte procesal en las causas que se instauren como consecuencia de sus investigaciones. Cuando en sentencia se determine que en la comisión del delito existió apropiación indebida de recursos, la autoridad competente procederá al decomiso de los bienes del patrimonio personal del sentenciado.
7. Coadyuvar a la protección de las personas que denuncien actos de corrupción.
8. Solicitar a cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo con la ley.
9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales.
10. Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la presidenta o presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente.

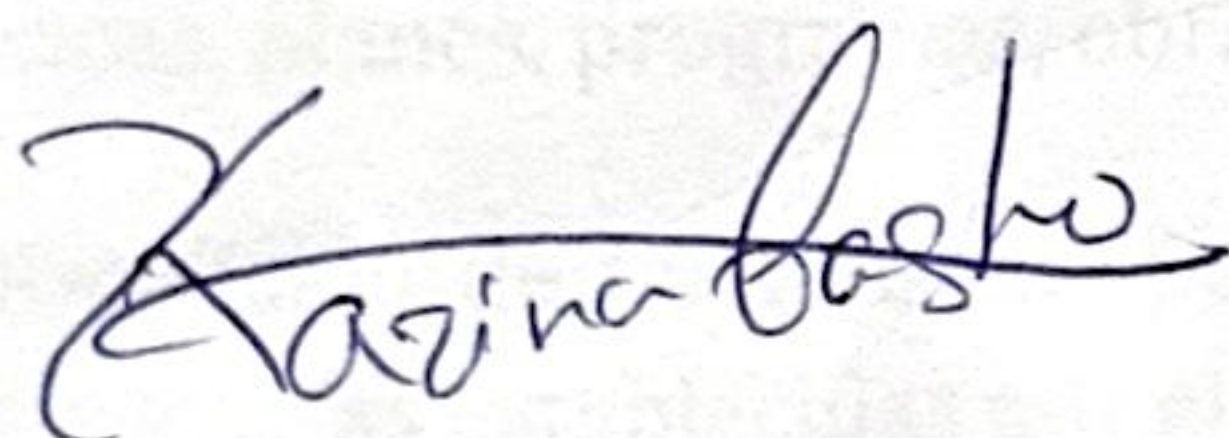
11. Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.
12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.

En calidad de Equipo Técnico del proceso de Rendición de Cuentas 2025, nos dirigimos a usted de la manera más cordial para hacerle entrega del Informe Preliminar correspondiente a dicha fase del proceso.

Este documento ha sido elaborado con base en la recopilación, análisis y sistematización de la información generada por las distintas áreas responsables, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el presente ejercicio de rendición. Su contenido refleja los avances, logros y desafíos identificados durante el periodo evaluado, y constituye un insumo clave para la toma de decisiones y la transparencia institucional.

Por tal motivo, solicitamos su revisión y, de considerarlo pertinente, su aprobación, con el fin de dar cumplimiento a la Fase dos del proceso, la cual contempla la validación interna del informe previo a su socialización pública. Agradecemos de antemano su atención y compromiso con este proceso que fortalece la gestión institucional y la confianza ciudadana.

Particular que comunico para fines pertinentes y en espera de su asistencia.



Lcda. Karina Alexandra Castro García
**ASESORA EN GESTIÓN DE
PROCESOS E INNOVACIÓN**



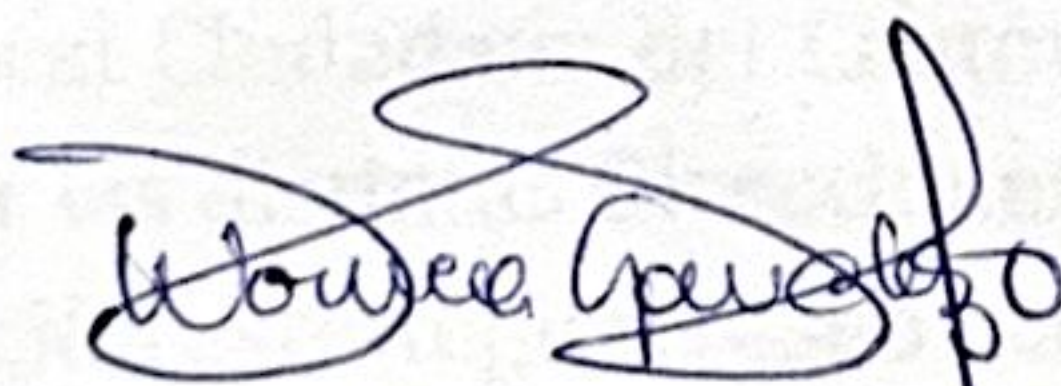
Ing. Walter Cortez Mora, Msc.
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL.**



Lcdo. Luis Sánchez Villalba
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL**



Msc. Eduardo Mármol Miranda
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL GADMCU.**



Tecnóloga. Mónica Ganchozo Galarza
**DIRECTORA DE DESARROLLO Y
GESTIÓN SOCIAL DEL GADMCU**